



16 DE ABRIL DE 2013

ENTORNO ECONÓMICO

De acuerdo al análisis del Comité Nacional de Estudios Económicos del IMEF, se destacan tres importantes temas para la economía nacional:

1. APRECIACIÓN DEL PESO. Desde hace varias semanas se observa una persistente apreciación del peso frente al dólar. En lo que va de 2013 el tipo de cambio fix ha acumulado una apreciación de 5.2 por ciento. El principal factor detrás de la ganancia de valor de nuestra moneda se encuentra en la perspectiva de solidez económica que en unos pocos meses ha transformado las expectativas de los mercados.

Específicamente, se destaca la perspectiva de avances en la agenda de las reformas estructurales que impulsan el crecimiento económico a mediano plazo. La solidez de los fundamentales de la economía sobresale en un momento en el cual el entorno económico internacional continúa siendo inestable e incierto. Asimismo, las condiciones en Brasil se han deteriorado y los inversionistas buscan mercados con mayor rentabilidad.

Los exportadores han externado su preocupación de que esta apreciación está impactando su competitividad internacional. Al respecto, lo relevante es evaluar la apreciación real y no la nominal. Para el cálculo del tipo de cambio real (TCR), se toman decisiones discrecionales como por ejemplo el año base para definir la sobre o subvaluación.

Al respecto, el juicio difiere si en dicho cálculo se toma como año base 1997 o 2010. Con la primera base, el TCR actual se ubica como sobrevaluado en aproximadamente 10 por ciento, mientras que con la base 2010 todavía está ligeramente subvaluado. Esto ilustra porque no se puede emitir un juicio categórico sobre el valor del peso.



Además, en un régimen de libre flotación como el nuestro, resulta inútil hacer pronósticos cambiarios; por ejemplo, ningún analista fue capaz de predecir la gran fortaleza actual del tipo de cambio.

Apreciaciones y depreciaciones son fenómenos naturales de mercado en un sistema de libre flotación, y así deben ser aceptados. Es por ello que si bien la apreciación de la moneda afecta la capacidad exportadora, estas empresas deben buscar su competitividad en variables inherentes a su actividad empresarial: innovaciones tecnológicas, capacitación de la mano de obra, estrategias activas de mercadeo internacional, etc.

La libre flotación sin intervenciones discrecionales con divisas ni manipuleos del tipo de cambio ha probado ser en sus 18 años de existencia el régimen idóneo para México. El exhorto es mantener dicho sistema, y evitar la tentación de utilizar a la política monetaria para supuestamente corregir la sobrevaluación. La política monetaria debe mantenerse focalizada en el control de la inflación.

2. PERSPECTIVA DE INFLACIÓN. En marzo de 2013 la inflación anual medida por el INPC repuntó 0.70 puntos porcentuales para ubicarse en 4.25 por ciento. Este incremento lo explica prácticamente en su totalidad el índice no subyacente, cuya tasa de variación anual pasó de 5.47 a 8.29 por ciento de febrero a marzo. Esta presión inflacionaria, aunada al aumento del transporte público en el DF en abril y el posible incremento del transporte en otras entidades de la República, afecta la perspectiva inflacionaria para el año, acercándose para 2013 al 4 por ciento.

Con base en ello, el IMEF opina que el Banco de México deberá mantener una actitud muy vigilante sobre la evolución inflacionaria para, de ser necesario, actuar oportunamente con ajustes de la política monetaria y reencauzar el anclaje de los precios hacia el nivel base de su meta establecida.

3. "PRECRITERIOS" DE POLÍTICA ECONÓMICA 2014. De acuerdo con el marco legal, en este mes de abril la SHCP dio a conocer los lineamientos económicos anticipados para 2014. En resumen, estos "Precriterios" prevén un crecimiento de 4 por ciento esperando que continúe el incremento de la demanda interna. Las estimaciones de la SHCP consideran un crecimiento económico en Estados Unidos de 2.7 por ciento (PIB) y 3.4 por ciento (en producción industrial). El marco preliminar proyecta un balance presupuestario en equilibrio (sin considerar la inversión física de PEMEX).

El IMEF considera que este documento será de gran utilidad analítica, reconociendo que si bien las proyecciones pueden variar por su natural sensibilidad a las variaciones macroeconómicas que lleguen a darse en los próximos meses, sin duda alguna, estos Precriterios de Política Económica 2014 serán de gran utilidad para conocer los principales lineamientos que pretende seguir el Gobierno Federal en el próximo año, además de ofrecer una buena aproximación sobre el marco definitivo de los Criterios que se presentarán en septiembre.



POSTURA IMEF FRENTE A LA INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY DEL IMSS

Los comentarios a la iniciativa de Ley presentada el 19 de marzo por el Diputado Sergio Torres Félix, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que reforma al artículo 27 y deroga el artículo 32 de la Ley del Seguro Social (la reforma) son:

Antecedentes

De acuerdo a lo indicado en la Exposición de Motivos, la reforma se sustenta en lo siguiente:

- 1. Se dice que las bases gravables de las cuotas obrero patronales y el impuesto sobre la renta a cargo de los trabajadores están disociadas, cuando deberían ser la misma, o sea, el ingreso que efectivamente reciben los trabajadores como retribución por sus servicios.
- 2. Al estar disociadas dichas bases se complica el cálculo y la fiscalización de la determinación de ambas contribuciones, además de que genera incentivos perversos en algunos patrones de aprovechar la diferencia entre ambas bases gravables para subestimar el salario base de cotización y así reducir la carga de seguridad social y reportar una nómina mayor para deducir su propia base gravable.
- 3. Según los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se estima que la nómina reportada para efectos de las contribuciones de seguridad social en 2012 fue 7.5% menor que la nómina reportada para efectos del impuesto sobre la renta sobre salarios del sector privado en el mismo año, lo que afecta tanto a dichas autoridades como a los trabajadores, ya que los últimos reciben servicios de salud menos óptimos, a la vez que generan un menor ahorro para el retiro y para la adquisición de casa habitación, por ser el salario base de cotización la base de cálculo de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y a las cuentas individuales que administran las administradoras de fondos para el retiro (Afores).
- 4. Por tal motivo, la reforma pretende homologar el tratamiento de los conceptos que se consideran para determinar el salario base de cotización en los que la Ley del Seguro Social (LSS) otorga un tratamiento distinto de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), a fin de hacer compatibles ambas bases gravables y lograr una mejoría en las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores.
- 5. Al homologar tales bases se pretende que ambas contribuciones se calculen sobre los ingresos que efectivamente perciben los trabajadores por la prestación de servicios personales subordinados.
- 6. La homologación de bases repercutirá en la simplificación del pago de las contribuciones a cargo de los contribuyentes y eliminará las complejidades que se han generado por existir bases distintas respecto del mismo concepto gravable para efectos del impuesto sobre la renta y de las aportaciones de seguridad social.



- 7. A la vez, la homologación de bases provocará que los patrones sean consistentes con lo que calculan y declaran para determinar el salario base de cotización y las deducciones a que tienen derecho para efectos del impuesto sobre la renta.
- 8. Existe la necesidad de que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) disponga de recursos suficientes que le permitan proporcionar servicios de calidad, garantizar un retiro digno y expandir su cobertura a otros núcleos de población. La salud financiera del IMSS es indispensable para que se garantice su sustentabilidad y operación en el largo plazo.

Análisis

La base para el pago de aportaciones de seguridad social efectivamente es distinta a la que corresponde para determinar el impuesto sobre la renta (ISR) de los trabajadores, ya que la LSS, en el propio artículo 27, en su primer párrafo (no sujeto a modificación), excluye del salario base de cotización que ahí se define, ciertos conceptos "dada su naturaleza". Es decir, reconoce ciertos conceptos que por su naturaleza no deben ser integrantes de la base para el pago de aportaciones de seguridad social, cuyo objetivo es distinto al del ISR de los trabajadores.

La homologación de las bases de las aportaciones de seguridad social y del ISR de los trabajadores, deriva precisamente de la diferencia en la integración de tales bases, y no de un abuso de los patrones.

Dicha homologación provocará sin duda un incremento en el monto a pagar por las cuotas obrero patronales, tanto para los patrones como para el Estado y los trabajadores, quienes igualmente están obligados a contribuir. De hecho el impacto es mayor en la cuota que corresponde a los trabajadores.

El incremento está en la base para determinar las aportaciones de seguridad social, no en el porcentaje de las cuotas (lo cual no se modifica), y tiene un impacto distinto según el paquete de prestaciones que tenga cada empresa con sus trabajadores.

Por ejemplo, la participación de las utilidades en los trabajadores de las empresas (PTU), para efectos de las aportaciones de seguridad social hoy en día no debe integrarse a la base para el pago de dichas aportaciones. Si se homologa su tratamiento al que aplica para el ISR de los trabajadores, entonces tendrá que considerarse la PTU en la base para el cálculo de las aportaciones de seguridad social, bajo el límite que aplica en la LISR, es decir, sólo estaría exento de integración al salario base de cotización el equivalente a 15 días de salario mínimo general del área geográfica del trabajador.

Otro ejemplo, los premios por asistencia y puntualidad, los cuales actualmente están exentos de integración al salario base de cotización de las aportaciones de seguridad social, siempre que el importe de cada uno de ellos no rebase el 10% del propio salario base de cotización. Contrario a ello, la LISR sí integra dichos conceptos en su totalidad a la base para el cálculo del ISR de los trabajadores, lo que necesariamente representará un incremento en la carga relativa a las cuotas obrero-patronales, desde luego sólo en aquellos casos en que la prestación se encuentre establecida con los trabajadores.



La reforma entonces tiene un fin recaudatorio, más que de simplificación, ya que de igual manera podría homologarse la base del ISR de los trabajadores a la base de las aportaciones de seguridad social, lo cual obviamente no sucede, pues implicaría un decremento en el monto a pagar por concepto de impuesto sobre la renta a cargo de los trabajadores.

Además, si lo que se pretende es la homologación de dichas bases, se critica que no se dé la homologación en todos los conceptos. Esto es, hay ciertos conceptos (gratificaciones, aguinaldo, prima vacacional, prima dominical, días de descanso) que para efectos del ISR de los trabajadores tienen un tratamiento más benéfico que el que tienen para determinar las aportaciones de seguridad social; sin embargo, esos conceptos no fueron materia de homologación, por lo que quedarán gravados en su totalidad para el caso de las aportaciones de seguridad social.

Un ejemplo de ello es el aguinaldo, en cuyo caso la LISR establece que estará exento de pago del impuesto hasta el equivalente del salario mínimo general del área geográfica del trabajador elevado a 30 días, lo cual no ocurre para el caso de las aportaciones de seguridad social, donde se considera en su totalidad para efectos del cálculo de las cuotas obrero patronales.

La reforma puede resultar además contraproducente con ciertos fines que debieran alentarse por parte del Estado, como es el caso del ahorro para el retiro. En la legislación que se propone se excluyen del salario base de cotización las "cuotas" destinadas a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de la cuenta individual de los trabajadores, mientras que en la legislación actual se habla de "aportaciones adicionales del patrón" a dicha cuenta, lo que implica un gran diferencia, pues las primeras son las cuotas obligatorias a cargo del patrón, en tanto que las segundas son aportaciones (voluntarias) adicionales a dichas cuotas, con lo cual, al quedar gravadas dichas aportaciones, se desalentará que los patrones las entreguen a favor de los trabajadores.

Lo anterior incluso puede deberse a un error en la redacción de la legislación propuesta. Sin embargo, de no corregirse provocaría el efecto indeseado que se vislumbra.

Del lado de las finanzas del IMSS, la homologación de las bases mejoraría el déficit que hoy se tiene, pero sólo por un corto plazo, pues el incremento del 7.5% en las aportaciones de seguridad social (diferencial entre nómina reportada para efectos fiscales y la reportada al IMSS, según la Iniciativa) sería insuficiente para cubrir el déficit que se espera para el año 2016, de acuerdo con las proyecciones de flujo de efectivo de 2013 a 2050 del informe anual del IMSS de 2011 a 2012.

| AÑO | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2020 | 2025 | 2030 | 2035 | 2040 | 2045 | 2050 |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Cuotas Obrero patronales estimadas | 196,994 | 202,327 | 207,734 | 213,096 | 233,138 | 256,644 | 278,736 | 298,789 | 316,848 | 333,439 | 350,771 |
| Cuotas incrementadas 7.5% | | | | | | | | | | | |
| | 211,769 | 217,502 | 223,314 | 229,078 | 250,623 | 275,892 | 299,641 | 321,198 | 340,612 | 358,447 | 377,079 |
| Incremento en las cuotas | 14,775 | 15,175 | 15,580 | 15,982 | 17,485 | 19,248 | 20,905 | 22,409 | 23,164 | 25,008 | 26,308 |
| Déficit de Operación Proyectado por el IMSS | - | - | 5,774 | 38,758 | 61,057 | 85,816 | 113,478 | 142,117 | 162,900 | 178,176 | 190,892 |

Nota: Las cifras se reportan en millones de pesos.



En ese sentido, la reforma es insuficiente. Lo conveniente sería hacer una reforma que resuelva el problema a largo plazo, involucrando a la economía formal e informal.

Como consecuencia de la reforma podría darse la pérdida de empleos, la redefinición de sueldos o la migración al empleo informal, con lo cual se pierde el objetivo deseado.

Si una de las razones de la reforma es que genera incentivos perversos en algunos patrones, tomando ventaja de la diferencia entre ambas bases gravables para subestimar el salario base de cotización y así reducir la carga de seguridad social y reportar una nómina mayor para deducir su propia base gravable, la solución no está en que se modifique la base gravable, sino en un mejor ejercicio fiscalizador de parte de la autoridad.

Pronunciamiento

El IMEF considera que la reforma provocará un incremento en el pago de las aportaciones de seguridad social, tanto para los patrones, como para el Estado y los trabajadores.

La homologación de bases no es total, pues hay ciertos conceptos que no se homologan, por lo que continuarán teniendo un impacto mayor en la base de aportaciones de seguridad social que en la base del ISR de los trabajadores.

La reforma tiene deficiencias técnicas que en su caso debieran corregirse, pues de otro modo generará incertidumbre para el cálculo de las aportaciones de seguridad social, o bien, puede desalentar acciones que generarían un mayor beneficio, como es el caso del fomento al ahorro para el retiro comentado.

Como instrumento financiero, la homologación de las bases es insuficiente para sanear las finanzas del IMSS a largo plazo. Debe pensarse en una reforma que abarque el sector formal y el informal y que sea adaptable a los cambios que se requieran según se modifiquen los factores que influyen en la determinación del costo de la seguridad social de toda la población.

También debe pensarse como solución al déficit financiero del IMSS, en una reforma a su Régimen de Jubilaciones y Pensiones, debido a que es una de las principales cargas que enfrenta.



MENSAJE DEL PRESIDENTE

El IMEF reitera que el complejo entorno económico internacional es un factor de riesgo para el crecimiento económico del país. Los riesgos en Europa continúan y las expectativas de crecimiento de la zona del euro para este año permanecen siendo poco optimistas.

Aunado a ello, en Estados Unidos prevalece la incertidumbre sobre el impacto económico que tendrán los distintos recortes automáticos en el gasto público durante 2013, además de que se registra un moderado crecimiento de su economía, razón por la cual será importante observar los siguientes meses al sector manufacturero, estrechamente relacionado con la economía mexicana.

Como se anunció en su oportunidad, el Indicador IMEF observa un ritmo de crecimiento más moderado de nuestra economía durante el primer trimestre del año, respecto al mismo periodo de 2012 y de acuerdo al último análisis, se integran las estimaciones de crecimiento para 2013:

Marco Macroeconómico 2013-2014

| | 2013 | 2014 |
|---|---------|---------|
| Crecimiento PIB | 3.40% | 3.80% |
| Inflación (fin de periodo) | 3.80% | 3.60% |
| Balance Público Tradicional (% del PIB) | -2.00% | -2.00% |
| Balance Fiscal Primario | -0.01% | -0.06% |
| Tasa Política Monetaria (fin de año) | 4.00% | 4.00% |
| Empleo IMSS (cambio promedio del año) | 630,000 | 675,000 |
| Tipo de cambio (fin de periodo) | 12.50 | 12.55 |
| Cuenta Corriente (% del PIB) | -1.05% | -1.30% |

Fuente: Encuesta Comité Nacional de Estudios Económicos IMEF/Abril 2013



PRESIDIUM

Ing. Víctor Manuel González Olivares
Presidente Nacional IMEF

Lic. Federico Rubli Kaiser Presidente Comité Nacional de Estudios Económicos

Lic. Francisco Javier Gutiérrez-Zamora Ferreira Presidente Comité Técnico Nacional de Seguridad Social

Lic. Francisco González Gómez

Director General